



Madrid, 20 de Febrero de 2001

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO
DE VALORES

Dirección General de Entidades del
Mercado de Valores

Pº de la Castellana, nº 19

MADRID

Muy señores nuestros:

Con motivo de la reforma del artículo 45.5 del Reglamento Instituciones de Inversión Colectiva, relativo a la comisión de depositaria les manifestamos que el cambio producido no ha supuesto para nuestros Fondos EUROVALOR PATRIMONIO FIM, EUROVALOR JAPON FIMF, EUROVALOR EUROPA DEL ESTE y EUROVALOR IBEROAMERICA, una elevación de las comisiones que hasta ahora se han aplicado.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.



 **sogeval, s. a. S. G. I. I. C.**

SOCIEDAD GESTORA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN EUROVALOR

Valarques, 64-66 - 28001 MADRID
Tel. 520 82 00 - Fax 577 06 11

Madrid, 2 de marzo de 2001

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES DEL
MERCADO DE VALORES

Pº de la Castellana nº 19

MADRID

Muy Sres. nuestros:

Como continuación al hecho relevante presentado en esa Entidad el pasado día 20 de febrero, les comunicamos, que la nueva redacción del artículo 45.5 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva no ha supuesto en los folletos informativos de los Fondos EUROVALOR PATRIMONIO FIM, EUROVALOR JAPON FIMF, EUROVALOR IBEROAMERICA FIMF, EUROVALOR EUROPA DEL ESTE FIMF, no ha supuesto ningún cambio de redacción, ni incremento alguno en el cálculo de la comisión, de forma que el coste repercutido al partícipe no ha sufrido alteración alguna.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Aseveramente,

